

Sección "B"

MINISTERIO PÚBLICO

RESOLUCIÓN No. CIMP-027-2013

CONSIDERANDO: Que el Ministerio Público en el ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias gozará de completa independencia funcional, administrativa, financiera y presupuestaria.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No. 59-2013, publicado en el Diario Oficial La Gaceta de fecha 17 de abril del año dos mil trece, se crea la Comisión Interventora del Ministerio Público con el propósito de implementar los procesos y políticas que permitan eficientar la labor de la institución para el logro de las metas y objetivos de su competencia.

CONSIDERANDO: Que para el cumplimiento de sus tareas la Comisión Interventora asume todas las funciones, atribuciones que legalmente le competen al Fiscal General y Fiscal General Adjunto, para lo cual emitirán resoluciones colegiadas que serán de carácter obligatorio y estricto cumplimiento.

CONSIDERANDO: Que dentro de las funciones encomendadas, la Comisión Interventora del Ministerio Público deberá ejecutar un reordenamiento de las direcciones, fiscalías especiales, fiscalías regionales, fiscalías departamentales y cualquier otra dependencia, en relación a sus estructuras y recursos humanos, para lograr efectividad en el desempeño de sus funciones.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo número 228-93, de fecha 22 de enero 1996, se crea la Dirección General de Medicina Forense, siendo la dependencia encargada de la práctica de las autopsias de conformidad con la ley; llevar a cabo los exámenes físicos, clínicos, fisiológicos, psicológicos o de otra naturaleza, dentro del campo médico forense y que requiera la Fiscalía General de la República, o cualquiera de las otras direcciones, departamentos o dependencias del Ministerio Público, y los órganos judiciales.

CONSIDERANDO: Que se propone una nueva estructura de la Dirección General de Medicina Forense, así como perfiles en la que la autoridad y las responsabilidades se distribuyen de una forma más eficiente, existiendo una dirección técnico-pericial exclusiva con alcance nacional.

CONSIDERANDO: Que como parte de la reingeniería de las estructuras institucionales se enfoca la eficiencia operativa,

la gestión técnica, la gestión administrativa, la integración y estandarización de los procesos de calidad y capacitación y certificación de los mismos.

POR TANTO:

La Comisión Interventora del Ministerio Público, en uso de las facultades de que está investido, teniendo como base jurídica los artículos 321 de la Constitución de la República; Decreto Legislativo No. 59-2013; artículos 55 de la Ley del Ministerio Público.

RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar mediante punto de acta número 12.16, la nueva estructura de la Dirección General de Medicina Forense, la que se conforma de la siguiente forma:

• Cuerpo Directivo en la Sede Central

- 1.) Dirección General
- 2.) Sub-Dirección General de Investigación y Docencia
- 3.) Sub-Dirección Evaluaciones Periciales Nacional
- 4.) Sub-Dirección de Gestión Administrativa
- 5.) Jefatura Nacional de Laboratorios Forenses
- 6.) Departamento de Patología Forense
- 7.) Departamento de Clínica Forense
- 8.) Jefatura de Evidencias y Cadena de Custodia

• Cuerpo Directivo en la Sede San Pedro Sula

- 1.) Sub-Dirección Regional Noroccidental
- 2.) Coordinación Regional de Clínica Forense
- 3.) Coordinación Regional de Patología Forense
- 4.) Coordinación Regional Administrativa
- 5.) Clínica Forense-Evaluación Mental

Artículo 2. Los cargos, perfiles y funciones comprendidos en la nueva estructura de la Dirección General de Medicina Forense deberán incorporarse en el Manual de Puestos y Salarios del Ministerio Público.

Artículo 3. La presente resolución entrará en vigencia a partir del 30 de Agosto de 2013. **CÚMPLASE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los 30 días del mes de agosto del año dos mil trece.

ABOG. MARÍA ANTONIA NAVARRO BUSTILLO
 Coordinadora de la Comisión Interventora del Ministerio
 Público.

5 O. 2013.